

14 MAYO 2012

RESOLUCION N°
(000604)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente adscrito a la facultad de Bellas Artes ALVARO R. BERMEJO GONZALEZ”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito al programa de Licenciatura en Música de la facultad de Bellas Artes **ALVARO. BERMEJO R GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 8742165, ha solicitado mediante escrito de fecha 09-05-2012, permiso laboral remunerado durante los días 17 y 18 de mayo de 2012, con el fin de asistir al seminario “Antropología Fundamental III”, el cual hace parte de los cursos básicos del Doctorado en Antropología, que realiza en la Universidad de los Andes en la ciudad de Mérida-Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Concejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ALVARO R. BERMEJO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8742165, durante los días 17 y 18 de mayo del presente año, para que asista al seminario “Antropología Fundamental III”, el cual hace parte de los cursos básicos del Doctorado en Antropología que adelanta en la Universidad de los Andes de la ciudad de Mérida, Venezuela.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

